

ANEXO 3

REINCORPORACIONES Y DESCENSOS Y PROMOCIÓN A CARGOS JERÁRQUICOS

1.- REINCORPORACIONES

Los docentes que solicitaren destino definitivo de su reincorporación, deberán cumplimentar el formulario correspondiente consignando sus pedidos por orden de prioridad sin límite de cantidad de pedidos. Dicha presentación se efectuará en el servicio educativo en el que revista transitoriamente o en la Secretaría de Asuntos Docentes si su desempeño fuera en equipos de distrito. Ante la falta e vacantes solicitadas por el docente, el Tribunal de Clasificación Descentralizado le asignará destino en alguna de las vacantes existentes en el distrito.

2.- DESCENSOS Y PROMOCION A CARGOS JERARQUICOS:

- Los descensos a cargo de inferior jerarquía se otorgarán en establecimientos dependientes del mismo Nivel y/o Modalidad donde el docente es titular.
- Cuando el docente solicite traslado a un cargo de inferior jerarquía a la que revista como titular, deberá formular expresa renuncia a la misma, la que quedará condicionada a la efectivización del traslado. Una vez concretado el traslado, el docente no tendrá derecho a la restitución de la jerarquía renunciada.
- Podrán solicitar traslado con descenso de jerarquía los docentes que hubieren obtenido el cargo que desempeñan, por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición o por lo establecido en el Art. 59º de la Ley 10579 y su reglamentación.
- No podrán solicitar traslado con descenso de jerarquía los docentes titulares que hubieran accedido al cargo que desempeñan por normas de excepción.

- A los efectos de las solicitudes de traslado de cargos jerárquicos, se consideraran unificados los ítems X al XIII del Art. 11º de la Ley 10579 y su Reglamentación .



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 3 MAD Y ACREC.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.